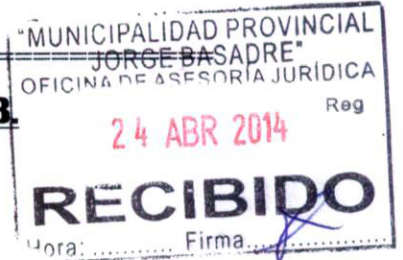




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 15 de Abril de 2014.

VISTO

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo respectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 215-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Marzo de 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita el reconocimiento de deuda a favor de Don RICARDO MOISES ARUA ORDOÑEZ, por el Servicio de Formulación de Estudio de Pre Inversión del proyecto Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento y Regulación de Agua Potable para Villa Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, por el importe de S/. 22,393.00 de acuerdo a la Orden de Servicio N° 1632-2013 para cuyo efecto el área usuaria, esto es el Ing. Adrián Oliver Hinojosa Rospigliosi, Jefe de la Unidad Formuladora, otorga su respectiva conformidad, mediante el Informe N° 048-2014-UF-OEP-GM-A/MPJB;

Que, con Informe N° 0372-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de Abril de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 22,393.00, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de reconocer el adeudo según Orden de Servicio N° 1632-2013;

Que, con Proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, a favor de Don RICARDO MOISES ARUA ORDOÑEZ, por el Servicio de Formulación de Estudio de Pre Inversión, por el importe de S/. 22,393.00 (Veintidós Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles), con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Proyecto/Actividad	:	“Equi. y Func. de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inv.
Código Meta	:	117/0009
Especifica	:	2.6.8.1.2.1
Monto	:	22,393.00
Fte. Fto./Rubro	:	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento de deuda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALACA CUTIPE
ALCALDE

